

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 29

Fecha	13-05-2026
Hora	10:09 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Sthefania Gómez Uribe	Abogada contratista
Juan Carlos Arango Álvarez	Profesional contratista
Yulenny Rentería Asprilla	Abogada contratista
Carolina Blandón Bermúdez	Profesional contratista
Liliana María López Conde	Abogada contratista
Luisa María Urán Buitrago	Abogada contratista
Xiomara Álzate Giraldo	Abogada contratista
Renny Daniel Díaz Suarez	Profesional contratista
Jorge Mario Sierra Roldán	Profesional contratista
David Ángel Sánchez	Abogado contratista
Gustavo Adolfo Pedraza Osorio	Profesional contratista

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. Solicitud de prórroga del convenio N°25AS122C2742 de 2025. Conveniente: Municipio de Anzá. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2742

Objeto Contrato	Del	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA.”
Valor Inicial Del Contrato	Del	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$815.423.977) , los cuales se distribuyen así: CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$423.637.686.) , para el proyecto “ MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA CEJITA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA ” y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$391.786.291) para el proyecto “ MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LAS LOMITAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA ”. Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones		N/A
Valor Total Con Adiciones		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$815.423.977) , los

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	cuales se distribuyen así: CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$423.637.686.), para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA CEJITA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA” y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$391.786.291) para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LAS LOMITAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA”. Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A
Número y Valor De CDP O VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: Reserva: 1000236353 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000236353 Valor: CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML (\$122.313.597) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000236358 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000236358 Valor: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$693.110.380)

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026	
Plazo Inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA CEJITA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA” y para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LAS LOMITAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA”, será de dos (2) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
Prórrogas	N/A	
Suspensiones	N/A	
Fecha De Terminación Actual	24/05/2026	
Prórroga Solicitada	PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2742, por cuatro (4) meses hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veinticuatro (24) de septiembre de 2026.	
	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	25 de Mayo de 2026
	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	24 de Septiembre de 2026
	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	24 de Septiembre de 2026
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2742, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Anzá, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cuatro (04) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA CEJITA EN	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA” y para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LAS LOMITAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA”, será de dos (2) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA CEJITA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA” y para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LAS LOMITAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA”, será de dos (2) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
CLÁUSULA MODIFICAR (DIFERENTE PRÓRROGA PLAZO ADICIÓN RECURSOS):	A A DEL O DE	N/A
Supervisor Interventor	-	Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Mediante acta de supervisión No. 2026020006698 del 15 de Febrero de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ C.C. 71.703.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. STHEFANIA GÓMEZ URIBE C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: JULIAN DAVID AGUDELO UPEGUÍ C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. FRANK DAVID CASTRILLON TORRES C.C. 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST
Expone		JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ - APOYO CONTABLE/FINANCIERO.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Documentos Aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO 4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y 8. MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 15. CONFLICTOS DE INTERESES. 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 18. INFORME SEMANAL DEL 6 AL 11 DE ABRIL DE 2026, EL PROYECTO “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SIERRITA” 19. INFORME SEMANAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 13 AL 18 DE ABRIL DE 2026. 20. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA FRENTE A SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA – CONTRATO IPRIV-015-2025-COP. 21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUEST AL COP N. 00249.
Observaciones:	Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE ANZÁ el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2742, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA.”

Que el 25 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2742, estableciendo como fecha de terminación el 24 de mayo de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de cinco (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Anzá, mediante oficio Radicado No. 2026010217687 del 30 de abril de 2026, cuyo asunto es “*Solicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2742*” por un término de cuatro (4) meses adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de Anzá:

1. *El convenio interadministrativo N° 25AS122C2742 tiene acta de inicio firmada del día 25 de noviembre de 2025, no obstante, el proceso de la contratación de la obra por parte del municipio de Anzá requirió alrededor de dos (02) meses, esto debido a las actividades de cierre presupuestal 2025 y la apertura del presupuesto del año 2026, situación que generó un retraso en el proceso, por lo cual solo hasta el día 20 de enero de 2026 se pudo firmar el acta de inicio al contrato interadministrativo CI-018-2026 para la ejecución de estos recursos con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías identificada con NIT 901.852.866-5.*
2. *Una vez se firmó acta de inicio al contrato interadministrativo CI-018-2026 se realizó el proceso del contrato derivado de obra con la empresa CONSTRUCTORA MIALMA S.A.S identificada con NIT 901.815.558-4. En cuanto toda la documentación se organizó, el día 30 de enero de 2026 la información requerida para la activación de la interventoría. Esta documentación tuvo requerimientos para subsanar por parte de la Gobernación en temas de cronogramas, pólizas, contratos derivados y otros aspectos, durante el mes de febrero y marzo, razón por la cual solo hasta iniciando el mes de abril pudo enviarse por parte de la entidad territorial en su totalidad dicha información, para obtener visto bueno de activación de la interventoría condicionada con oficio de fecha 16 de abril de 2026.*

Actualmente se está iniciando un proceso de recorridos en campo con la coordinación técnica de la interventoría con el objetivo de dar inicio formal a todo el desarrollo de las actividades de obra, por esta razón, atendiendo que el convenio interadministrativo N° 25AS122C2742 tiene como fecha de terminación del día 24 de mayo de 2026, y que todo el proceso de obra para la intervención de las dos placas polideportivas tiene un cronograma de dos meses y se requiere de forma adicional un tiempo prudente para el proceso de recibo a satisfacción y liquidación formal del convenio, se requiere solicitar una prórroga adicional de un total de CUATRO (04) MESES, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2026.

Estas situaciones han impedido el inicio oportuno de las actividades constructivas y hacen necesario ampliar el plazo para asegurar la correcta ejecución del proyecto, evitando riesgos técnicos, financieros y administrativos.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2742 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación del contrato derivado; no obstante, estos presentaron inconsistencias

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no fue ajustado con lo pactado en el convenio, no se otorgó el visto bueno para su remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad.

Esta situación ocasionó retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsanaran las observaciones formuladas, no era posible remitir a revisión de interventoría para el inicio del contrato derivado de obra. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.
- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
- Solicitud de autorización para el inicio del contrato derivado de obra en cumplimiento al convenio N° 25AS122C2742 con Radicado 2026010046711 del 30 de enero del 2026.
- Correo respuesta al municipio solicitando subsanación para activación de interventoría del 16 de febrero del 2026.
- Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2742 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado N. 2026030070574 del 16 de marzo del 2026.
- Correo electrónico del municipio subsanado la información para activación de interventoría del 26 de marzo del 2026.
- Solicitud No.12 de concepto de inicio de obras de convenio suscrito con el Municipio de Anzá Radicado No. 2026030081628 del 27 de marzo del 2026.
- Concepto de viabilidad de obras con Radicados No. 2026010182950 y No. 2026010182958 del 16 de abril de 2026 por parte de RENTAN.
- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2742 de 2025 con radicado No. 2026030094135 del 16 de abril del 2026.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y por el proceso de subsanación requerido enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2742 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML (\$122.313.597), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2742 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los párrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el apoyo financiero a la supervisión, Juan Carlos Arango, señala que, el Municipio de Anzá manifestó dentro de la justificación de la prórroga que, los procesos administrativos para los contratos del año inmediatamente anterior presentaron un retraso por el cierre presupuestal y actividades correspondientes al municipio, por lo cual, solamente hasta el 20 de enero del año en curso pudieron realizar el contrato interadministrativo con la EDT.

El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, señala que, se deben explicar las razones técnicas y jurídicas que soporten la necesidad de esta prórroga.

La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, indica que, el municipio envía una solicitud donde dice que no pudo iniciar sus procesos en la vigencia 2025 debido a problemas que tuvieron en su cierre contable y financiero, y apenas hasta el 20 de enero del 2026 pudieron celebrar el contrato interadministrativo, tal cual está así en el oficio y en la justificación también.

Desde el apoyo financiero a la supervisión, Juan Carlos Arango indica que, se realizaron las subsanaciones por parte del municipio para poder realizar la activación de la interventoría la cual se realizó el 16 de abril del presente año. Es decir, en este tiempo ejecutado más que todo hubo correcciones por parte del municipio hasta que se completó toda la información que se solicitó para la activación de la interventoría, por lo cual teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de la obra, el municipio solicita la prórroga.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, afirma que, no tiene observaciones jurídicas.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas antes del Comité Interno de Contratación.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo financiero a la supervisión, Juan Carlos Arango, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N°25AS122C2742 de 2025. Conveniente: Municipio de Anzá. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2742.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la prórroga del convenio N°25AS122C2742 de 2025. Conveniente: Municipio de Anzá. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2742.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.1.2. Solicitud de prórroga del convenio N°25AS122C2732. Asociado: Municipio de Itagüí. No. Proceso en SECOP 25AS122C2729.

Objeto del convenio	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESSC, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.354.860.204). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. Parágrafo primero: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.354.860.204). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. Parágrafo primero: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	entorno deportivo seguro. Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025. Certificado Labor / Reserva No.1000236212 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000236212 Valor: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.253.229.031) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261 de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No. 1000236216 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000236216 Valor: SIETE MIL CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.101.631.173)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y convivencia. BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de doce (12) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Prórrogas	N/A	
Suspensiones	Suspensión N°1 del 27/03/2026, por un término de treinta y cinco (35) días (calendario) hasta el 30 de abril de 2026.	
Fecha de terminación actual	04/02/2027	
Prórroga solicitada	PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732, por cuatro (4) meses hasta el cuatro (04) de junio de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el cuatro (04) de junio de 2027.	
	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	05 DE FEBRERO DE 2027
	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	04 DE JUNIO DE 2027
	NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	04 DE JUNIO DE 2027
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cuatro (04) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de doce (12) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: “CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Interadministrativo, será de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el cuatro (4) de junio de 2027. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de diez (10) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
Supervisor – interventor	Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, según designación con radicado No 2026020006826 del 16/02/2025: - Administrativo (Coordinador): William Avendaño Castrillón C.c. 96.342.128 - Apoyo Jurídico -Contratista: Sthefania Gómez Uribe C.c. 1.044.121.493 - Apoyo Contable/Financiero - Contratista: Juan Carlos Arango	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Álvarez C.c. 98.671.478. - Apoyo Técnico - Contratista: Gabriel Jaime Vélez C.c. 98.623.343 Y modificado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, según designación con radicado No 2026020014652 del 21/04/2026: - Administrativa (Coordinadora): Natalia Navarro Echeverri C.c. 1.036.931.527
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI - DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y 8. MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 15. CONFLICTOS DE INTERESES. 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
Observaciones: Que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Itagüí, tiene por objeto promover la convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento de escenarios deportivos, específicamente el proyecto denominado “ <i>Mantenimiento escenario deportivo municipal El Cubo Ditaíres</i> ”, con un plazo total de catorce (14) meses, incluyendo la	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ejecución de obra de doce (12) meses, procesos contractuales derivados y su liquidación.

Que el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en su calidad de ejecutor, celebró contrato de mandato con la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, en desarrollo del convenio.

Que en el marco del proceso de selección adelantado mediante Invitación Pública de Oferta No. 001 de 2026, los posibles oferentes presentaron observaciones relacionadas con la necesidad de actualizar el presupuesto oficial, debido al incremento del salario mínimo legal vigente proyectado para la vigencia 2026, indicando que su no inclusión podría generar precios artificialmente bajos y afectar el equilibrio económico del contrato.

Que dicha situación fue puesta en conocimiento del Departamento de Antioquia, el cual, en su momento, emitió respuesta indicando la improcedencia de realizar ajustes presupuestales, en razón a la suspensión provisional del decreto que fijaba el salario mínimo para la vigencia 2026 por parte del Consejo de Estado, lo que impedía jurídicamente fundamentar decisiones en una norma sin efectos.

Que, con posterioridad, se consolidó la variación del salario mínimo para la vigencia 2026, generando un impacto real y verificable en los costos del proyecto, particularmente en los componentes de mano de obra e insumos.

Que ADELI procedió a adjudicar el contrato de obra; no obstante, actualmente se evidencia la necesidad de realizar ajustes en el plazo del contrato derivado, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, financiera y jurídica.

Que mediante comunicación radicada con el número 2026010135411 de fecha 18 de marzo de 2026, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ solicitó formalmente la suspensión del convenio, indicando que existen aspectos técnicos y financieros que han dificultado el inicio del contrato de obra y que requieren ser previamente analizados y ajustados.

Que mediante acta de suspensión No. 1 del 27 de marzo del 2026, las partes acordaron suspender el convenio interadministrativo No 25AS122C2732 de 2025, por un término comprendido entre veintisiete (27) de marzo de 2026 hasta el día treinta (30) de abril de 2026, ambas fechas inclusive o hasta que cesaran las causas que la originaron, lo que ocurra primero, en virtud de las circunstancias de orden técnico y financiero relacionadas con el impacto del incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el 2026 sobre los costos del proyecto *"MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO MUNICIPAL "EL CUBO DITAIRES"*.

Que el Municipio remitió solicitud de modificación del convenio interadministrativo No 25AS122C2732 mediante radicado No. 2026010162294 del 7 de abril del 2026.

Que las causas que originaron la suspensión del convenio No. 25AS122C2732, se surtirán con la suscripción de la modificación y la autorización de adición de los contratos derivados del presente convenio. Si bien, el Municipio de Itagüí envió solicitud orientada a resolver el desequilibrio económico identificado, la supervisión del convenio advirtió que se debe gestionar de manera diferente, razón por la cual, mediante reunión sostenida entre la supervisión y el municipio, se concluyó que se actualice y ajuste la solicitud de modificación por parte del municipio conforme al análisis jurídico realizado por el Departamento.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Que mediante oficio de solicitud para suscripción de acta modificatoria No. 1 plazo del convenio del 6 de mayo del 2026, con Radicado No. 2026010230070 del 7 de mayo del 2026, por parte del Municipio de Itagüí, se sólo prórroga la cual está debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, incluyendo los trámites administrativos, presupuestales y de liquidación, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por la necesidad de actualizar el presupuesto oficial, debido al incremento del salario mínimo legal vigente proyectado para la vigencia 2026, las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y el proceso de subsanación y el proceso de modificación del convenio y sus derivados para proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así realizar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada realización de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes del presente convenio.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 15 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.253.229.031), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, pregunta, ¿porque se va a solicitar una prórroga si el convenio todavía tiene mucho tiempo de ejecución?

La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, indica que, iniciando la vigencia 2026, el Municipio de Itagüí nos envió una solicitud de adición al convenio justificada en el aumento del salario mínimo, justo por esos días se expidió el decreto de suspensión del incremento del salario mínimo y ellos nuevamente se acercaron señalando que tenían un recurso importante para este ítem de mano de obra para poder proceder con sus procesos derivados. Cuando ellos nos envían esa nueva solicitud, en ese momento se presentó también la misma situación con el Municipio de Sabaneta, que inicialmente íbamos adicionar, pero ya como se había explicado, los requisitos de perfeccionamiento no estaban y finalmente era recurso de del municipio, entonces, mientras solucionábamos esta situación, solicitamos la suspensión del presente convenio. Ellos todavía tienen un plazo de obra establecida para 10 meses, inicialmente todos los convenios los habíamos estipulado sin superar el 31 de diciembre del 2027 y por eso quedó ese plazo, ahora lo que estamos buscando es que ellos tengan el plazo completo de la obra y de estructuración final de los contratos, y, la adición entonces se hace por parte del municipio a sus derivados, y asciende a \$950.000.000 de pesos en el ítem de mano de obra.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, señala que, la posición que se ha tenido en la revisión de estos convenios de placas polideportivas es que la supervisión siga siendo muy juiciosa en el seguimiento de las obligaciones contractuales para que efectivamente las obras puedan ejecutarse y que quede muy bien documentado cuales son los retrasos que se han presentado por parte del municipio, demostrando que la gobernación fue muy juiciosa en la supervisión, y así no tener algún conflicto frente a órganos de control. Se realizaron observaciones para que sean tenidas en cuenta, sin embargo, se recomienda para consideración del Señor Secretario.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, se realizaron observaciones que ya fueron subsanadas por la supervisión.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Supervisora, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N°25AS122C2732. Asociado: Municipio de Itagüí No. Proceso en SECOP 25AS122C2729.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** prórroga del convenio N°25AS122C2732. Asociado: Municipio de Itagüí No. Proceso en SECOP 25AS122C2729.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI **X** NO

1.1.3. Solicitud de suspensión del convenio N° 25AS122C2488 de 2025. Conveniente: Municipio de Heliconia. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2488.

Objeto del contrato	“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA.”
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$315.497.039) , para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$315.497.039) , para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	• Certificado de disponibilidad presupuestal - Labor/Reserva de vigencia 2025 - Acta de Incorporación N°1.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Reserva: 1000234802 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000234802 Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$47.324.556) Certificado de disponibilidad presupuestal - Labor/Reserva 85% vigencia 2026 - Acta de Incorporación N°2 Reserva: 1000234796 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000234796 Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRESPESOS (\$268.172.483).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Seguridad desde la Democracia y la Justicia COMPONENTE: 1.3 Seguridad, justicia y convivencia PROGRAMA: 1.0.3.0.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y convivencia. BPIN: 2024003050118 PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. Vigente hasta: 7 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	04/06/2026
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación	Suspensión No.1 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025, entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Heliconia, cuyo objeto es: <i>"Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación,</i>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<i>dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el Municipio de Heliconia – Antioquia.</i>”, por el termino de dos (2) meses, toda vez que dicha solicitud se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable, orientada a conjurar una situación excepcional que impide temporalmente la ejecución del objeto contractual, salvaguardando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que rigen la contratación estatal.
Supervisor interventor –	Mediante Acta de designación Radicado No. 2026020009263 del 03 de marzo de 2026, el Secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 Coordinador Administrativo • CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ CC. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • YULENNY RENTERIA ASPRILLA CC: 1.152.438.269 Apoyo jurídico - Contratista • GABRIEL JAIME VÉLEZ CC: 98.623.343 Apoyo Técnico- Contratista.
Expone	CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ Apoyo Contable/Financiero – Contratista
Documentos aportados:	1. Solicitud suspensión convenio – Radicado No 2026010210398 del 28 de abril de 2026. 2. Respuesta a solicitud de suspensión con Radicado No 2026010210398 del 30 de abril de 2026. 3. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado.
Observaciones: El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas FIRMES POR LA SEGURIDAD, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada. Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo “<i>Por Antioquia Firme 2024-2027</i>”, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE 1.3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA, PROGRAMA 1.3.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2488 de 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Heliconia, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de Heliconia, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, el Municipio de Heliconia mediante radicado 2026010210398 del 28 de abril de 2026 solicitó al Departamento suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo 25AS122C2488 de 2025, con fundamento en circunstancias técnicas, jurídicas y financieras, en la cual se pone de manifiesto la necesidad de suspensión.

Por consiguiente, el Municipio informó que el 7 de noviembre de 2025, adelantó la contratación con la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal – EDEREM, con el propósito de estructurar y ejecutar el contrato derivado de obra necesario para el cumplimiento del alcance del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia. No obstante, durante el proceso de revisión técnica, financiera y documental del proyecto, se identificó la necesidad de realizar ajustes sustanciales en la estructuración presupuestal inicialmente planteada, lo cual conllevó a la realización de múltiples mesas técnicas interinstitucionales con el Departamento, orientadas a la actualización, depuración y armonización integral del presupuesto del proyecto.

Como resultado de dicho proceso, el día 23 de febrero de 2026 mediante acta firmada por las partes del Convenio Interadministrativo, se logró la consolidación del presupuesto definitivo, producto de un ejercicio riguroso de revisión técnica y financiera que garantizara la viabilidad y coherencia del proyecto frente a sus condiciones reales de ejecución. Sin embargo, el tiempo requerido para llevar a cabo esta actualización presupuestal impactó de manera directa el cronograma del convenio, reduciendo la ventana disponible para adelantar el proceso de contratación derivada por parte de la EDEREM.

Esta situación no obedeció a falta de gestión, sino a la necesidad técnica de ajustar adecuadamente el componente presupuestal, en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad en la inversión de los recursos públicos.

Bajo este contexto, informa el Municipio que se evidencia que, en el momento, el plazo restante del convenio no resulta suficiente para adelantar de manera integral y adecuada tanto la contratación derivada de obra como la ejecución del proyecto, lo que podría comprometer el cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos asignados ya que el Convenio tiene como fecha de terminación el día 04 de junio de 2026, con un término para ejecución de obra de tres (3) meses.

De igual forma, indica que atendiendo las condiciones técnicas, administrativas y temporales descritas, se considera procedente adoptar una medida preventiva de carácter temporal consistente en la suspensión del convenio, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

garantizar que el proyecto pueda ejecutarse en condiciones óptimas y viables.

En virtud de lo anterior, dada la solicitud por parte del Municipio de Heliconia de Suspendir el convenio, se solicita la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 por un término de dos (2) meses, con el propósito de contar con el tiempo necesario para reprogramar adecuadamente las actividades contractuales, asegurar la correcta estructuración del proceso derivado y garantizar su ejecución, conforme a los estándares técnicos y administrativos requeridos.

La suspensión solicitada permitirá generar un escenario adecuado para la reactivación del convenio, asegurando que el proceso de contratación y ejecución del proyecto se adelante bajo condiciones de viabilidad, evitando riesgos asociados a la insuficiencia de tiempo y garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual, así como la adecuada gestión de los recursos públicos.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 4, 5, 14, 16 y 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, preservar su equilibrio económico y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adoptar medidas de gestión del riesgo contractual frente a circunstancias sobrevinientes que afectan la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la suspensión del convenio se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a permitir la revisión y ajuste de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de los contratos derivados, evitando la ejecución del proyecto en condiciones inadecuadas y garantizando la protección del interés público.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente suspender temporalmente el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025, por el término estrictamente necesario para superar las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, y una vez ajustadas las condiciones correspondientes, proceder con la reanudación de su ejecución.

La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, indica que, el oficio que envía el municipio deja claramente esta situación consignada, que tampoco responde a una falta de gestión del departamento sino a situaciones jurídicas, técnicas y financieras justificadas.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, indica que, se enviaron observaciones a la supervisión que ya fueron subsanadas, sin más observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, señala que, en cuanto al tema de la suspensión no hay inconvenientes y se recomienda, pero hay una acotación con respecto al acta que se suscribió para modificar el presupuesto, ya que se considera que se modificaron los ítems que habían quedado anexos dentro del convenio, por ende, tiene que haber una autorización por parte del ordenador del gasto, porque el AU paso del 32% al 40%, por no decir que varios ítems también se modifican, como también la mayoría de los componentes del presupuesto. Así el presupuesto quede por ejemplo en los mismos 100 pesos, hubieron

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

variaciones en la mayoría de los ítems y el AU subió en un 25% anual. En ese sentido, se considera que esta es una modificación que tiene que estar suscrita por parte del ordenador del gasto, porque él fue quien aprobó en primera instancia unas condiciones, así se mantenga el valor del presupuesto.

La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, indica que, hay otros convenios de placas polideportivas que tienen esta situación particular, y es porque el año pasado que nos encontrábamos estructurando los convenios para la suscripción de los mismos antes del 7 de noviembre, por un error involuntario, el presupuesto que se subió a SECOP no correspondía con el presupuesto que había ajustado el rol técnico.

El presupuesto que estaba en el SECOP publicado tiene unos ítems discriminados y asciende a \$315.497.039, y el convenio está celebrado por este valor, ahora bien, cuando el municipio iba a realizar su contratación derivada, evidenció que los ítems no sumaban tal cual los \$315.497.039, sino que la totalidad por cantidades unitarias le daban \$296.000.000, entonces sobraban aproximadamente \$19.000.000, esto pasó porque una vez el equipo subió el Excel al Drive, hubo una reformulación en uno de los ítems, es decir, quedó con mayor valor en el total. Cuando nos expone el municipio la situación, nosotros nos reunimos con ellos y desde la supervisión di la instrucción que también fue concertada con la Secretaría General, de que hiciéramos unas actas de supervisión donde aclaráramos el error.

Como no íbamos a modificar el valor del convenio, no hay lugar a una modificación porque el presupuesto es un anexo del convenio y se modifican cláusulas o estipulaciones consagradas dentro del convenio, no se modifican anexos ni técnicos ni financieros, entonces mediante un acta de supervisión en el mes de febrero con el alcalde en cabeza de la supervisión establecimos que por error involuntario el presupuesto publicado no correspondía al elaborado. Por lo tanto, hicimos una aclaración al presupuesto final, y como sobran \$19.000.000, estos fueron agregados a otras actividades que requerían el presupuesto, así pues, ajustamos los ítems llegando a los \$315.497.039, por lo cual existe modificación del AU. Cuando nosotros enviamos el proceso al CIC, Carlos hizo estas observaciones y nos volvimos a reunir nuevamente con la Secretaría General para que tuviéramos una instrucción clara, y esta se sigue sosteniendo en que no debe haber modificación, incluso para ello voy a pedir el concepto por parte de ellos donde indican que no se requiere de modificación. Pero entonces para darle claridad, no está firmado por el ordenador del gasto, pero si está firmado por el alcalde y por la supervisión, lo que proponemos en este momento es que cuando tengamos el otro sí de modificación por prórroga, tengamos la claridad en esa modificación para que sea firmada por el ordenador del gasto.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo financiero a la supervisión, Carolina Blandón Bermúdez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la suspensión del convenio N° 25AS122C2488 de 2025. Conveniente: Municipio de Heliconia. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2488.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la suspensión del convenio N° 25AS122C2488 de 2025. Conveniente: Municipio de Heliconia. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2488.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI NO X

1.1.4. Solicitud para Otrosí N°3 (prórroga) al Convenio 4600018493. No. de Estudio Previo: 16765 SECOP II. Conveniente: Municipio de Yondó.

CONTRATO	☐	NÚMERO	4600018493
CONVENIO	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025
OBJETO: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR “CASABE”, ADSCRITA A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA.”			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		16765	
CONTRATANTE:	NOMBRE		Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, justicia y Paz
	C.C. / CE / NIT		890.900.286-0
CONTRATISTA:	NOMBRE		MUNICIPIO DE YONDÓ
	C.C. / CE / NIT		890.984.265- 6
VALOR [\$]	INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$2.681.575.028). IVA INCLUIDO.	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$2.681.575.028). IVA INCLUIDO.	
PLAZO	INICIAL	El plazo establecido del presente Convenio interadministrativo será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	
		INICIO	15/10/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
	PRÓRROGAS	Prorroga No.1.	Prorrogar por un plazo de dos (2) meses hasta el veintiocho (28) de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

			febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el veintiocho (28) de febrero de 2026.
		Prorroga No.2	Prorrogar por un plazo de dos (2) meses hasta el (30) de abril de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el treinta (30) de abril de 2026.
HISTORICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	1	19 de marzo de 2026	08 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		20 de mayo de 2026	
SOLICITUD DE MODIFICACION / SUSPENSIÓN		SUPERVISOR COORDINADOR: NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 Directora Acceso a la Justicia ROL JURÍDICO: XIOMARA GIRALDO ALZATE Apoyo Jurídico a la supervisión ROL TECNICO: RENNY DANIEL DIAZ SUAREZ Apoyo técnico a la supervisión ROL LOGISTICO: JORGE MARIO SIERRA ROLDÁN Apoyo contable/financiero a la supervisión	
SUPERVISOR – INTERVENTOR		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
EXPONE		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DOCUMENTOS APORTADOS		Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: 1. Solicitud conveniente para modificación al convenio. 2. Documentos, certificados y antecedentes Municipio de Yondó. 3. Certificado de aportes a sistema de seguridad social y Parafiscales	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Municipio de Yondó. 4. Certificado del Banco de Programas y Proyectos actualizado. 5. Cronograma de ejecución.
Observaciones: La solicitud de prórroga No. 3 que se somete a consideración del Comité, se fundamenta en la necesidad de adicionar por un (1) mes y nueve (9) días el plazo del contrato y se basa principalmente en los siguientes puntos:	
1. Dificultades tras la suspensión previa: • Colapso del Puente Guillermo Gaviria conexión Yondó y Barrancabermeja - Concesión Ruta del Cacao: El pasado 19 de marzo de 2026, se materializó el cierre de la vía principal de acceso transitable a Yondó, debido a erosiones en el terreno donde se ubica el estribo 1 del puente que derivaron pérdida parcial de la calzada, situación que fue catalogada como fuerza mayor lo cual obligó a suspender el convenio inicialmente. • Logística de reinicio: Aunque el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Yondó se reanudó el 7 de abril, la reactivación real tomó, el contratista de obra en conjunto con la interventoría, 9 días adicionales para reorganizar y vincular nuevamente personal, equipos y suministros y demás gestiones administrativas, logísticas y operativas que permitieran contar con todos los recursos necesarios para la continuidad de las obras.	
2. Situaciones técnicas imprevistas (Edificio "Rancho") • Deterioro estructural persistente: Al desmontar el techo de madera, se descubrió que la estructura estaba en peor estado de lo previsto, obligando a cambiarla por una metálica para garantizar seguridad, así mismo se evidenció que las "columnas" existentes pueden sufrir un riesgo estructural por lo cual, la interventoría solicitó el ajuste a los diseños gestionados por el Municipio, debido que se requiere contar con elementos verticales para garantizar mayor estabilidad de la estructura. • Mobiliario fijo dañado: Al retirar los pisos, se encontró que las bancas y mesones estaban anclados a la losa. Debido a su antigüedad, se rompieron al intentar moverlos, lo que requiere fabricar mobiliario nuevo los cuales no estaban inicialmente contemplados, con el fin de garantizar un espacio funcional a la Fuerza Pública.	
3. Ajustes en redes y drenaje • Componente eléctrico: Se detectó que en los diseños iniciales de la red existente que alimenta el sistema de bombeo de agua de la base militar, adicionalmente se requiere instalar una "trenza eléctrica" que permita garantizar las cargas y suministro necesario y por ende para soportar dicho cableado es necesario cambiar postes existentes en madera que no cuentan con condiciones estructurales necesarias para soportar el nuevo cableado y que no cumplen con la norma vigente. • Manejo de aguas lluvias: Aunque inicialmente la ejecución de las cunetas perimetrales estaba incluida, la interventoría solicitó al municipio ajustar los diseños y	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

detalles constructivos de las cunetas, debido a ajustes de pendientes, niveles y cotas que permitan el desagüe de aguas lluvias de manera eficiente. Para esto, es indispensable y tramitar permisos con la empresa de servicios públicos local para conectar el manejo de aguas lluvias al sistema municipal con el fin de evitar erosiones, mayor asentamiento de los edificios y humedad por capilaridad en los edificios intervenidos.

4. Limitaciones administrativas externas

- **Ley de Garantías:** La entrada en vigor de esta ley restringió la contratación directa de apoyos técnicos especializados, obligando a buscar alternativas mediante cooperación interinstitucional, lo que retrasó para el municipio de Yondó, contar con los insumos técnicos necesarios para las propuestas constructivas.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no tiene observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para el Otrosí N°3 (prórroga) al Convenio 4600018493. No. de Estudio Previo: 16765 SECOP II. Conveniente: Municipio de Yondó.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el Otrosí N°3 (prórroga) al Convenio 4600018493. No. de Estudio Previo: 16765 SECOP II. Conveniente: Municipio de Yondó.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.2. Dirección o Dependencia: Despacho.

- 1.2.1. **Solicitud de prórroga y modificación del contrato N°4600018218. Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16622.**

Objeto del contrato/convenio	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, CREADA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE
-------------------------------------	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	ANTIOQUIA"
Valor inicial del contrato	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.117.612.745), incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.117.612.745), incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056065 –14/07/2025 – Valor (\$2.488.788.361) RPC NUMERO: 4500065075 FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN): 24/07/2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre corto: Fortalecimiento FONSET BPIN/BPID: 2024003050122 Entidad Responsable: SRIA SEGURIDAD Y JUSTICIA Sector: O TERRITORIAL Elemento PEP: 22-0397 Estado: Registrado Actualizado Vigente hasta: 23 de junio de 2026
Plazo inicial	160 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025. Fecha de inicio: 01/09/2025 Fecha de terminación inicial: 31/12/2025
Prórrogas	1
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/05/2026
Prórroga solicitada	2 meses, contados a partir de 1 de junio, hasta el 31 de julio de 2026
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se requiere modificar <u>la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO</u> , con el fin de ampliar la vigencia contractual por dos (2) meses adicionales, hasta el 31 de julio de 2026. así como modificar la <u>CLÁUSULA CUARTA-VALOR</u> , con el propósito de redistribuir los recursos conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.
Supervisor – interventor	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
Expone	Antonio José Salazar López- Supervisor

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Documentos aportados:	• Lista de chequeo • Acta PreCIC • Acta PreCOS • Solicitud de modificación N° 2 Respuesta de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S a la solicitud de modificación N° 1. • Aceptación a la invitación a modificar el contrato. • Informe de seguimiento N° 06 del 20/04/2026 • BPID (Certificados de Banco de Proyectos). • Cédula del Gerente • Constancia de consulta Contraloría General de la República de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S y del Representante Legal. • Constancia de consulta Procuraduría General de la República de EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S y del Representante Legal • Constancia de consultas Policía Nacional (Antecedentes judiciales y medidas correctivas) del Representante Legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S • Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Gerente. • Compromiso anticorrupción. • Constancia de consulta Portal Anticorrupción de Colombia- PACO • Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses • Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S. • Fotocopia de la cédula y Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
------------------------------	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	• Certificado vigente de la junta central de contadores • RUT de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S.
--	---

Observaciones:

El apoyo jurídico de la supervisión, Liliana María López, indica que, se solicita la prórroga del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018218 de 2025 y la modificación de la cláusula de valor, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades asociadas a las líneas estratégicas de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Por Antioquia Firme”.

Durante la ejecución contractual se han adelantado actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para la estructuración y seguimiento de los proyectos asociados a los cinco componentes estratégicos, alcanzando un avance físico del 60% al mes de abril de 2026, conforme al informe de supervisión No. 06. No obstante, debido a la naturaleza progresiva y escalonada de los procesos, así como a los tiempos propios de la contratación pública y la coordinación interinstitucional, se requiere ampliar el plazo contractual en dos (2) meses adicionales para culminar las actividades y entregables programados.

Desde el componente financiero, se evidenció que la bolsa destinada a gastos de desplazamiento y otros costos no será ejecutada en su totalidad, por lo que se propone redistribuir parcialmente dichos recursos hacia el componente de honorarios y actividades técnicas, atendiendo la realidad operativa del contrato y garantizando la eficiencia de la inversión pública.

La modificación propuesta cuenta con sustento técnico, financiero, administrativo y jurídico, de conformidad con los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, en especial los relacionados con el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad del servicio y la autonomía de la voluntad contractual.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, indica que, se revisó la documentación enviada por la supervisión y se realizaron varias observaciones que ya fueron subsanadas por ellos, por ende, se recomienda.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, señala que, se realizaron observaciones que ya fueron subsanadas antes del CIC, y se verificó que hay suficientes recursos para prorrogar por dos meses el contrato.

El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez, indica que, si se verificó que el cálculo financiero evidenciara que hay suficientes recursos para prorrogar hasta el 31 de julio, entonces se recomienda.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Liliana María López Conde, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga y modificación del contrato N°4600018218. Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16622.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la prórroga y modificación del contrato N°4600018218. Contratista: **EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S.** No. Proceso en SECOP: 16622.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI **X** NO

2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales:

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

2.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 26CV122C2864.

Objeto	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, EN PROCURA DE GARANTIZAR CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - REGIONAL NOROESTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.
Presupuesto Oficial	PRESUPUESTO (VALOR): SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$73.222.608) INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES
Número y valor de CDP o VF	(Reserva IDEA) 00000001000236804 del 2025/11/20 POR \$98.860.620
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Señalar el nombre corto del proyecto, BPIN/BPID, elemento PEP y vigencia del certificado.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	CRISTIAN CALDERON COLORADO – Rol Técnico del CAE
Miembros del CAE	Rol Técnico: CRISTIAN CALDERON COLORADO Rol Logístico: CARLOS ALBERTO VELASQUEZ Rol Jurídico: FELIPE GONZALEZ CATILLO
Directivo del Área Responsable del Proyecto	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Documentos aportados	• estudios previos • conformación comité asesor y evaluador • certificado de disponibilidad presupuestal o labor • certificado de registro de programas y proyectos
Observaciones: Se solicita el inicio del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, EN PROCURA DE GARANTIZAR CAPACIDADES Y COMPETENCIAS	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - REGIONAL NOROESTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”,

Este tiene como presupuesto (VALOR): SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$73.222.608) INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES;

Y el plazo de ejecución del contrato establecido seria de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Aclarado lo anterior y luego de recibir tres (3) cotizaciones teniendo como base la LABOR O CDP con el siguiente valor: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$98.860.620), nos regimos por la ficha técnica del producto y necesidad de la entidad.

Luego de lo anterior se estableció dentro del proceso que los bienes a contratar son los siguientes:

ITEMS	BIEN	CANTIDAD
1	COMPUTADOR PORTÁTIL	6

El rol técnico del CAE, Cristian Calderón Colorado, indica que, este proceso tiene un antecedente y es que ya se había adelantado anteriormente y se declaró desierto porque hubo incumplimiento en una especificación técnica ya que no se cumplía con el tamaño de la pantalla. Los proponentes no cumplían con lo que nos estaba pidiendo el INPEC en la ficha técnica y se realizó una mesa técnica con el INPEC, donde se les explicó que esa dimensión que estaban pidiendo ya no es comercial técnicamente, sin embargo, estábamos recibiendo ofertas con equipos en condiciones tecnológicas superiores a las que ellos nos pedían, y no podíamos quedarnos sin avanzar para satisfacer la necesidad por una diferencia de una pulgada en una pantalla. Aceptaron entonces la recomendación y se hizo un estudio de mercado, por ende, estamos presentado nuevamente este proceso. Se aclara que el presupuesto bajó respecto al proceso inicial ya que precisamente este equipo es mucho más comercial.

El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, pregunta, ¿cuánto era el presupuesto del proceso que se declaró desierto?

El rol técnico del CAE, Cristian Calderón Colorado, señala que, era de 98 millones, nos estamos ahorrando el 25% de ese valor en este proceso.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, indica que, se revisaron todos los documentos enviados por el CAE, inicialmente este proceso en términos documentales estaba un poco precario, entonces se le solicitó al CAE que adjuntara todos los documentos de manera completa, y en cuanto al contenido de los documentos presentados se hicieron unas observaciones, las cuales fueron subsanadas antes del presente comité, por lo tanto, no se tienen más observaciones para el inicio de este proceso.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero, señala que, hay varias observaciones a presentar y la primera es: ya que son equipos más comerciales, ¿está confirmado que no existe un acuerdo marco que contenga las especificaciones de ese producto?

El rol técnico del CAE, Cristian Calderón Colorado, responde que, sí está confirmado que no existe acuerdo marco, el que estaba vigente terminó en febrero de este año.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero, señala que, preocupa la forma en como llegaron al valor unitario, ya que no aportaron las cotizaciones o el documento que las soporte, ya que se observa que ustedes consultaron virtualmente el valor, y cuando yo voy a hacer el promedio para llegar al valor debo de tener el soporte, no puede ser una página web, porque la página desaparece, o le pueden cambiar el valor, generalmente aportamos 3 cotizaciones de 3 proveedores, entonces me costaría afirmar que el precio unitario es correcto porque no aportaron cotizaciones.

El rol técnico del CAE, Cristian Calderón Colorado, responde que, se hizo primero una invitación pública en SECOP, se montó el evento de cotización y no se han recibido ofertas a hoy día, y tenemos el soporte de que se utilizó esta plataforma para poder lanzar el evento de cotización. De otro lado, tenemos 8 cuentas de correo también de proveedores con los que ya se han tenido antecedentes de compra y se les envió la invitación a cotizar, solo se recibió respuesta de uno, al tener esa limitación de la información por eso fue que se procedió a buscar en las páginas oficiales de los equipos la oferta que pudieran tener para poderla tener como referencia, se agotaron esos 2 recursos, la comunicación directa con los proveedores que se tenían y la utilización de la plataforma. Agotado eso, se acudió al tercer recurso que se puede tener, y es una información de carácter virtual como precio de referencia, además que no se desajusta de lo que se recibió ya físicamente por parte del solo proponente que se presentó, pues está dentro de los mismos rangos y parámetros. Igual son las mismas páginas oficiales de las marcas y unos precios de referencia de 2 contrataciones que se hicieron de las licencias. Estos equipos se pueden subir un poco más porque piden 2 licencias especiales, sobre todo una que es vitalicia, entonces tomamos como referencia 2 procesos, uno que realizó la Alcaldía de Medellín y otro que realizó la Alcaldía de Bogotá, que también están en SECOP, y de allí sacamos el estudio de mercado para las licencias.

El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, ustedes son los que saben jurídicamente cómo se debe realizar el proceso y toda la parte precontractual, pero no veo el problema de conseguir las tres cotizaciones.

El rol logístico del CAE, Carlos Alberto Velásquez, expresa que, en el anterior proceso también se hicieron las invitaciones a más de 5 proveedores y ninguno envió cotizaciones, las hice por SECOP y solamente uno envió la cotización, y como decía Cristian, nos da más tranquilidad porque cuando fuimos a revisar los valores que estaban en las páginas oficiales, los precios están más que cercanos, sumado a lo que ya explicó el rol técnico del CAE, que el componente de la licencia aproximadamente era de 2 millones de pesos actualizados en IPC, porque era un proceso del año pasado, entonces por eso el computador aproximadamente costaría 12 millones.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero, señala que, si el equipo CAE se siente

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

tranquilo con este valor, se puede seguir adelante con el proceso.

También he estado hablando con el CAE y el asesor jurídico del despacho, Santiago Palacio, respecto a que la ficha técnica que tenemos, en los componentes del computador tienen marcas, entonces lo hablé con el Santiago Palacio, porque no estamos diciendo la marca de lo que voy a comprar, pero si estamos señalando la marca de lo que está adentro del computador, entonces dice procesador "Intel" con "tecnología Intel", esta es una marca comercial, lo pongo a consideración del CAE, y también preocupa que la ficha técnica no está en membrete del INPEC y tiene errores ortográficos.

La abogada Luisa Urán, señala que, trabajar con el INPEC es un poco complejo, ellos definen la ficha técnica de cada uno de los componentes, para poder definir esta ficha se reúnen la Dirección General del INPEC con la USPEC, realizan un comité y ese comité que realizan es en Bogotá y allí definen las fichas técnicas de cada uno de los elementos, con base en las fichas técnicas, es que la regional Noroeste del INPEC envía la solicitud, entonces sino se da cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas de la ficha, no reciben los bienes. Cuando el proceso se declaró desierto en el mes de febrero elevamos la solicitud mediante oficio y ellos emitieron un comunicado en donde formalmente autorizan permitir que las pulgadas sean 16 y no 17, vale la pena aclarar que evidentemente recibimos de manera formal la ficha técnica del proceso.

El rol logístico del CAE, Carlos Alberto Velásquez, expresa que, también se debe tener en cuenta que cuando el proceso que se había declarado desierto lo estaba revisando el COS, llamaron al director de tecnología de la Gobernación, y él aprobó todo lo de la ficha, pero tuvo en su momento dudas por el tema de las pulgadas y le explicamos lo que acabo de exponer la compañera Luisa, pero había quedado avalado por el director de tecnología.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez, indica que, también es la forma que tiene el INPEC para blindarse, en el sentido de que no se pretende adquirir un computador que no tenga buen rendimiento, sino que se busca garantizar que les va a llegar un buen equipo, incluso el rol técnico del CAE me había explicado que el procesador que estamos solicitando es el más competente del mercado.

El rol técnico del CAE, Cristian Calderón Colorado, señala que, en este momento hay dos procesadores, el Intel y el AMD, Intel es de mejor desempeño que el otro, ese procesador independientemente de la marca del computador puede irse procesado.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero, señala que no tiene más observaciones.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, de acuerdo con lo recomendado por el rol jurídico y financiero del CIC, en vista de que consideran viable y conforme a la ley el inicio de este proceso, entonces se recomienda.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico del CAE, Cristian Calderón Colorado, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

26CV122C2864.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ____ iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 26CV122C2864.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO ____

3. Proposiciones y varios:

El abogado David Ángel Sánchez, expone que, en el pasado CIC N°28 del 8 de mayo de 2026 fue presentado el proceso de selección abreviada por subasta inversa N°17062, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA", por valor de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$325.044.694) impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones y un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

Que las cantidades iniciales eran:

☐

ITEMS	BIEN	CANTIDAD
1	Catres dobles-NTMD-0042-A2 litera metálica	74
2	Colchonetas -NTMD-0081-A6 colchoneta y almohada en espuma de poliuretano	147
3	Cómodas metálicas -ET-PN-010 A2 Cómodas Personales	30

Que el valor del CDP de este proceso estaba por valor TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$370.548.056)

Por recomendación del Comité Interno de Contratación se sugirió poder aumentar las cantidades con el fin de utilizar el presupuesto dispuesto en el CDP, en el sentido de que, el aval de la policía estaba por mayores cantidades.

Se aprobó el proceso con el compromiso de organizar las cantidades que permitan disponer del presupuesto del CDP y de exponer los cambios en el próximo CIC.

Se dio traslado al organismo beneficiario para acordar las mayores cantidades y fue recibido correo con el aval el viernes 8 de mayo de 2026.

En definitiva el proceso queda con las siguientes cantidades:

ITEMS	BIEN	CANTIDAD
1	Catres dobles-NTMD-0042-A2 litera metálica	88

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

2	Colchonetas -NTMD-0081-A6 colchoneta y almohada en espuma de poliuretano	175
3	Cómodas metálicas -ET-PN-010 A2 Cómodas Personales	30

Por ende, el nuevo presupuesto sería de: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$370.548.056) impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones.

Los miembros del Comité Interno de Contratación no tienen observaciones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 10:50 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico	
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico	